



CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SESION DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1996

AGENDA

ACTA

AGENDA

Martes 23 de abril de 1996

Hora: 10:29 a.m.

Sala de sesión de la Comisión

.....

I. Aprobación del acta de la sesión del 9 de abril de 1996.

II. DESPACHO

1. Proyecto de ley No 524/95-CR ingresado a la Comisión el 31 de octubre de 1995. Propone Ley que regule el ejercicio profesional del psicólogo.

Autor: Colegio de Psicólogos del Perú.

2. Proyecto de ley No 679/95-CR ingresado a la Comisión el 24 de noviembre de 1995. Propone que para el ejercicio de la profesión contable, los contadores públicos y las asociaciones o sociedades de auditoría deberán inscribirse en el Colegio de Contadores Público del Departamento que corresponda a su domicilio legal.

Autor: Colegio de Contadores Público de Lima.

3. Proyecto de ley No 1179/95-CR ingresado a la Comisión el 15 de abril de 1996. Propone Ley Marco de la Carrera Administrativa del Sector Público.

Autor: Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre.

III. INFORMES

1. Informe sobre el Forum Internacional "El Proceso Laboral" y el Taller de Análisis del Proyecto de Ley Procesal del Trabajo.

2. Oficio No 217-96-EM-SG-ST remitido por el Ministerio de Energía y Minas. Ingresado a la Comisión el 8 de abril de 1996. Opinión sobre el proyecto de ley No 379/95-CR, relativo a la Caja de Beneficios Sociales de Electrolima.
3. Comunicación del Congresista Xavier Barrón Cebreros. Recibida el 10 de abril de 1996. Dictamen en minoría del proyecto de ley No 324/95-CR, que propone procedimiento para ejercer facultades del Empleador.
4. Comunicación del Dr. Fernando Saravia Garrido Lecca. Recibida el 10 de abril de 1996. Comentario al proyecto de ley No 981/95-CR, Ley Procesal del Trabajo.
5. Comunicación de la Dra. Marysol Ferreyros Castañeda. Recibida el 15 de abril de 1996. Comentarios al proyecto de ley No 887/95-CR, Ley del Artista.
6. Comunicación de la Conferencia Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). Ingresada a la Comisión el 16 de abril de 1996. Opinión de la Cámara de Comercio de Lima sobre el proyecto de ley No 981/95-CR, Ley Procesal del Trabajo.

Lima, abril de 1996

ACTA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1996

En la Sala de Sesiones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Palacio Legislativo, siendo las 10:29 horas del martes 23 de abril de 1996, se reunieron los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social bajo la Presidencia del Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre y la asistencia de los señores congresistas María Lozada de Gamboa, Vice Presidenta, Víctor Fernández Bustinza, Secretario, Róger Amuruz Gallegos, Luis Chu Rubio, Luis Delgado Aparicio, Aldo Estrada Choque, Helbert Samalvides Dongo, Javier Velásquez Quesquén y Eusebio Vicuña Vásquez. Excusó su inasistencia el Congresista Xavier Barrón Cebreros. El Congresista Alfonso Grados Bertorini se encontraba de licencia.

Verificado el quórum reglamentario, se dio por abierta la sesión pasándose a revisar el primer punto de la agenda relativo a la aprobación del acta de la sesión del 9 de abril de 1996, siendo ésta aprobada por unanimidad.

DESPACHO

En cuanto a los proyectos de ley puestos al Despacho de la Comisión, el Presidente invitó al Dr. Fernando García Granara, Asesor de la Comisión, a realizar un breve resumen y apreciación jurídica de cada uno de ellos con la finalidad de plantear algunos puntos de análisis.

Así y de acuerdo al orden que aparecían en la agenda fueron presentados en el estado de Despacho los siguientes proyectos:

1. Proyecto de ley No 524/95-CR, presentado por el Colegio de Psicólogos del Perú. Propone Ley que regule el ejercicio profesional del psicólogo.

La Comisión acordó por unanimidad decretar el archivamiento del proyecto, pues la propuesta establecía la fijación de retribuciones mínimas para los psicólogos en la actividad privada y pública, así como la creación de normas especiales de pensiones, así como otros puntos que no tenían fundamentación en el proyecto. Tampoco se precisa en el proyecto su financiamiento ni las consideraciones para crear un régimen especial de remuneraciones, pensiones y de ejercicio de una profesión.

2. Proyecto de ley No 679/95-CR, presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Lima. Propone que para el ejercicio de la profesión contable, los contadores públicos y las asociaciones o sociedades de

auditoría deberán inscribirse en el Colegio de Contadores Públicos del Departamento que corresponda a su domicilio legal.

La Comisión ratificó el acuerdo adoptado en la sesión del 12 de diciembre de 1995, en el sentido de invitar al Decano del Colegio de Contadores Públicos para que asista a la Comisión a sustentar su proyecto de Ley, a fin de decidir su pase a la Orden del Día.

3.- Proyecto de Ley No 1193/95-CR, presentado por el Defensor del Pueblo, Dr. Jorge Santisteban de Noriega. Propone que el personal que ingrese a laborar a la Defensoría del Pueblo se sujete al régimen laboral de la actividad privada.

La Comisión aprobó por unanimidad pasar el proyecto a la orden del día y en atención al requerimiento de funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, los congresistas debatieron el fondo del asunto, y luego de un intercambio de ideas fue aprobado por unanimidad un texto sustitutorio al proyecto original.

El texto sustitutorio consta de un solo artículo que precisa el régimen laboral del personal que ingrese a laborar a la Defensoría del Pueblo. La Comisión consideró innecesario precisar que la Defensoría del Pueblo contaba con facultades de realizar acciones de personal pues ello deriva de su condición de empleador.

4. Proyecto de ley No 1179/95-CR, presentado por el Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre. Propone Ley Marco de la Carrera Administrativa del Sector Público.

En este estado la Congresista María Lozada de Gamboa asumió la Presidencia de la Comisión e invitó al señor Oswaldo Sandoval a sustentar el proyecto de su autoría.

El Congresista Sandoval manifestó que el proyecto recogía el interés por la reforma del Estado introduciendo los elementos de productividad, eficiencia y competitividad que se presentan en el régimen laboral privado, permitiendo que el Estado pueda acceder a personal calificado.

Señaló que el proceso de unificación de regímenes laborales se había manifestado aquí en el Perú con la incorporación de las empresas del Estado y las empresas municipales en el régimen laboral privado, y en los últimos años con la variación del régimen laboral de las instituciones del Estado autónomas o dependientes de los diferentes Ministerios.

Expresó que el proyecto se ajustaba a los nuevos postulados de la Constitución de 1993 y que cumplía con el artículo 40 de la Constitución que señalaba que la Ley de la Carrera Administrativa debía regular los derechos, deberes y beneficios de los servidores públicos.

En cuanto a la regulación que se modificaba con esta norma, manifestó que el Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, regulaba dos aspectos que era necesario revisar y actualizar: el primero, relativo al régimen de deberes y derechos de los servidores públicos a los que se equiparaba con los del régimen laboral privado y, en segundo lugar, los beneficios remunerativos que en el Decreto Legislativo No 276 se basaban en la homologación de remuneraciones, principio que la Constitución Política de 1993 ya no acoge y que ha tenido efectos negativos.

La propuesta legislativa beneficiaría a los servidores públicos incorporándolos a un régimen mucho más ventajoso en cuanto a sus posibilidades de desarrollo profesional como de mejores remuneraciones y beneficios.

Luego de un intercambio de ideas, la Comisión aprobó por unanimidad el pase del proyecto a la Orden del Día y la solicitud de informes al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Economía y Finanzas.

INFORMES

1. Informe sobre el Forum Internacional "El Proceso Laboral" y el "Taller de Análisis del Proyecto de Ley Procesal del Trabajo".

El Presidente de la Comisión informó de la realización del Forum Internacional "El Proceso Laboral" y del "Taller de Análisis del proyecto de Ley Procesal del Trabajo", llevados a cabo entre el 10 y el 13 de abril de 1996 en Lima con la participación de profesores extranjeros y peruanos. Expresó que actualmente se encontraban en revisión los textos con las transcripciones de las exposiciones e intervenciones a fin de editar un libro que pueda ser utilizado en el debate del proyecto.

De otro lado, el Presidente de la Comisión informó que el día viernes 26 de abril de 1996, se realizaría un Forum en la ciudad de Trujillo para la revisión del proyecto de Ley Procesal del Trabajo, por lo que se esperaba la asistencia de los congresistas al evento. Posteriormente, se realizarían eventos en las ciudades de Arequipa y Cuzco.

2. Oficio No 217-96-EM-SG-ST remitido por el Ministerio de Energía y Minas. Ingresado a la Comisión el 8 de abril de 1996. Opinión sobre el proyecto de ley No 379/95-CR, relativo a la Caja de Beneficios Sociales de Electrolima.

La Comisión revisó el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, que opinaba por la improcedencia del proyecto.

3. Comunicación del Congresista Xavier Barrón Cebreros. Recibida el 10 de abril de 1996. Dictamen en minoría del proyecto de ley No 324/95-CR, que propone procedimiento para ejercer facultades del empleador.

El Presidente dio cuenta de la comunicación remitida por el congresista Barrón Cebreros por la cual proponía un dictamen en minoría el proyecto de ley No 324/95-CR. La Comisión registró el dictamen y dispuso el archivamiento de la comunicación por improcedente en virtud de que el proyecto había sido dictaminado negativamente.

4. Comunicación del Dr. Fernando Saravia Garrido Lecca. Recibida el 10 de abril de 1996. Comentarios al proyecto de ley No 981/95-CR, Ley Procesal del Trabajo.

Se dio cuenta de la comunicación del Dr. Saravia Garrido Lecca, que contenía comentarios sobre el proyecto de ley No 981/95-CR, Ley Procesal del Trabajo, agregándose a los informes y opiniones recibidas sobre el tema.

5. Comunicación de la Dra. Marysol Ferreyros Castañeda. Recibida el 15 de abril de 1996. Comentarios al proyecto de ley No 887/95-CR, Ley del Artista.

Se dio cuenta del documento con los comentarios sobre el proyecto de ley en relación a varios artículos, agregándose a los informes recibidos sobre el tema.

6. Comunicación de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). Ingresada a la Comisión el 16 de abril de 1996. Opinión de la Cámara de Comercio de Lima sobre el proyecto de ley No 981/95-CR, Ley Procesal del Trabajo.

Luego de su revisión se acordó su acumulación con los informes recibidos sobre el proyecto de ley.

Siendo las 13:00 horas se levantó la sesión
